



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL 2013, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2013.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del lunes nueve de diciembre del año dos mil trece, en el Aula de Capacitación UTEC, ubicada en Melchor Ocampo 469 en el piso 8, se reunió el Comité de Información de la propia Comisión, para celebrar su cuadragésima sexta sesión del año 2013.

La sesión fue presidida por el Lic. José Mario Cobo González, Coordinador de Administración de CFE, en representación del Lic. Rogelio Cerda Pérez, Director de Administración y servidor público designado por el Titular de la Entidad.

En su carácter de integrantes del Comité asistieron: C.P. Jesús Chuayffet Dala, Titular de la Unidad de Enlace para la Información Pública; y en representación del C.P. Raúl Robles Segura, Titular del Órgano Interno de Control, asistió la Lic. Ma. Concepción Carlos Basurto, Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Como asesores y apoyo del Comité de Información, asistieron: Lic. Margarita Rajme Haje, Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Evaluación y representante de la Dirección de Administración; Lic. Arturo Alfonso Ramírez Chaidez, representante del Órgano Interno de Control; Lic. Luis Alfonso Chao Ebergenyi, Coordinador Operativo y representante de la Gerencia de Comunicación Social; Lic. Alejandra González Medina, representante de la Dirección de Modernización; Lic. Joaquín González Escartín, representante de la Gerencia de Relaciones Laborales; C.P. Miguel Martín del Campo Muñoz, representante de la Dirección de Operación; Lic. Marian Segura Ruiz, representante de la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada; Lic. Georgina Elizabeth González Aranda, representante de la Subdirección de Programación; Lic. César Enríquez Pérez, representante del PAESE.

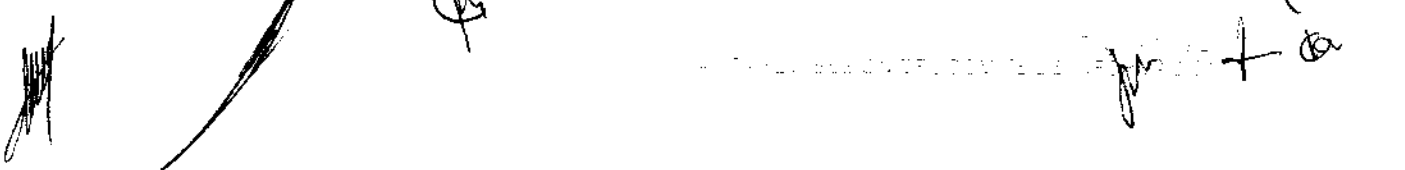
Orden del Día

- 1. Aprobación del acta de la sesión anterior.**
- 2. Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.**
- 3. Asuntos generales**

Desahogo del Orden del Día

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Los asistentes firmaron el acta correspondiente a la cuadragésima quinta sesión del Comité de Información del año 2013, y se enviará por correo electrónico a más tardar el día 11 de diciembre, el acta correspondiente a la presente sesión, acordando que los comentarios y observaciones a ésta, se recibirán en los correos electrónicos, siguientes: *informacion publica@cfe.gob.mx* y *recursos.revision@cfe.gob.mx* en el entendido de que el 13 de diciembre de 2013 es la fecha límite para incorporar las modificaciones sugeridas, por lo que de no haber sugerencias adicionales, el acta se dará por aprobada y se firmará en la próxima sesión del Comité de Información.





2.- Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.

Folio 203413, SAIP-13-2034, del 11 octubre de 2013: Actas, acuerdos, minutas, resoluciones y directivas de la Junta de Gobierno de CFE, de octubre de 2008 a septiembre de 2013.

Entre esa información, solicito con especial interés el acuerdo, acta, minuta, resolución o directriz de fecha 27 de marzo de 2013 derivado de la reunión de la Junta de Gobierno de CFE.

Anexo archivo en formato PDF de la resolución a la Solicitud de Información 40313 que recomienda solicitar esta información a la Prosecretaría Técnica de la Junta de Gobierno de CFE, que está a cargo del Abogado General de la CFE, quien tiene la obligación de resguardar toda la documentación que se genera por la H. Junta de Gobierno.

Respuesta: En atención a su solicitud, con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se informa que debido al amplio volumen de la información, previo pago de 1,489 copias simples, se entregarán las actas existentes de octubre de 2008 a agosto de 2013.

En cuanto a los requeridos del 27 de marzo de 2013, se comunica que no se generó algún documento en esa fecha.

Se aclara que el acta del mes de septiembre de 2013, está en proceso de probación y firma.

Primera resolución: El Comité de Información instruyó a la Oficina del Abogado General aclarar que el Acta correspondiente a septiembre está en proceso de autorización. Una vez modificada, se aprueba.

Folio 211113, SAIP-13-2111 del 22 octubre de 2013: Se solicita el número de clientes que mantienen un adeudo con la CFE al cierre de cada año en el periodo de 2009 a 2012 y el más reciente de 2013.

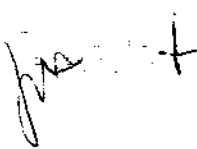
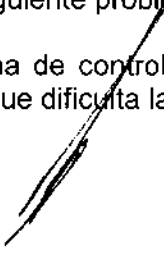
De tenerlo, se le solicita que los clientes deudores estén clasificados por tarifa o segmento (comercial, industrial, doméstico o de servicios).

Respuesta: En atención a su solicitud, con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG y de acuerdo con los registros existentes en los reportes institucionales, se envía cédula que contiene número de adeudos por sector, a septiembre de 2013.

Asimismo, se aclara que los sistemas de registro no conservan históricos, ya que las cifras se van modificando conforme a los pagos efectuados.

Es importante precisar que las Divisiones de Distribución Sureste, y Divisiones de Distribución Valle de México Norte, Sur y Centro, aportan 68% de la cartera vencida nacional, las cuales están asociadas a la siguiente problemática:

Valles de México: Toma de control por la extinción de LyFC, así como la existencia de una cultura de no pago, lo que dificulta la realización del proceso comercial.





Sureste: Resistencia Civil en los estados de Chiapas y Tabasco, así como por una generalización de la cultura de no pago, promovida por líderes sociales.

Segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 203313, SAIP-13-2033, del 11 octubre de 2013: Instrumentos legales, documentos y contratos de servidumbre de paso y/o acueducto celebrados por la CFE y sus archivos anexos en el Estado de México y el Distrito Federal.

Respuesta: En atención a su solicitud, se comunica que en términos del artículo 13, fracción I de la LFTAIPG, la información requerida tiene el carácter de reservada, dado que puede comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional (se transcribe).

En efecto, el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla el cargo que tiene el sector público de manera exclusiva, sobre las áreas estratégicas que señala el artículo 28, cuarto párrafo del mismo ordenamiento, incluyendo lo relativo a la energía eléctrica; a saber (se transcribe).

La difusión de esta información, permitiría dar a conocer la ubicación exacta y trazos de las líneas de transmisión y distribución del organismo; además de líneas de gasoductos por las cuales se proporciona el servicio público de energía eléctrica; pero además incluso, se conocerían los sitios de subestaciones.

Son conocidos los ataques sufridos en instalaciones del organismo, además de los robos de cable de las líneas de transmisión, por lo que se considera reservada la misma.

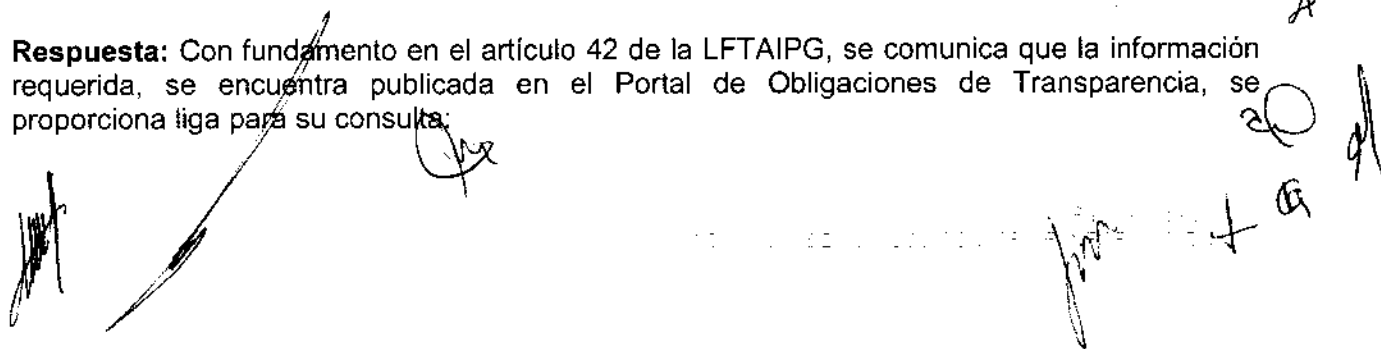
Se anexa un modelo de contrato que celebra CFE con el poseedor del inmueble para la constitución del derecho de vía.

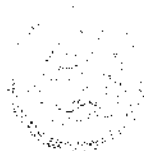
Tercera resolución: El Comité de Información instruyó a la Dirección de Operación, Dirección de Proyectos de Inversión Financiada y a la Oficina del Abogado General proporcionar el modelo de contrato que es utilizado. Una vez modificada, se aprueba la clasificación de la información como reservada; de acuerdo con el artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 222713, SAIP-13-2227, del 8 noviembre de 2013: 1) Monto de las percepciones totales mensuales del titular de esta dependencia en este año 2013 desglosando cifras por tipo de percepción (salario, compensaciones, prestaciones, ayudas, transferencias, dietas, incentivos, etc.). Incluir tanto cifras brutas como cifras netas (es decir, antes y después de impuestos).

2) Monto del aguinaldo y/u otras gratificaciones adicionales de fin año que recibirá en este 2013 el titular de esta dependencia desglosando cifras por tipo de gratificación e incluyendo tanto cifras brutas como cifras netas (es decir, antes y después de impuestos).

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se comunica que la información requerida, se encuentra publicada en el Portal de Obligaciones de Transparencia, se proporciona liga para su consulta:





http://portaltransparencia.gob.mx/pot/remuneracionMensual/showConsulta.do?method=showConsulta&_idDependencia=18164

Cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 204913, SAIP-13-2049, del 15 octubre de 2013: Con cuántos niveles de desempeño cuentan hasta el día de hoy todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados de la sección 120 y 108 del SUTERM, agregando además, cuántos años tienen de base, nombre completo, número de plaza, registro personal de empleado y descripción del puesto.

Estos trabajadores pertenecen a la División Golfo Centro.

Respuesta: En atención a su solicitud, se envía archivo que contiene puesto, número de plaza, niveles de desempeño otorgados y sección sindical a la que pertenecen los trabajadores que refiere. Se le comenta que el promedio de años de servicio de los trabajadores es de 16 años con 28 días.

Así mismo se le informa que los números de registro del personal (Registro Permanente de Empleado, RPE), se encuentran clasificados como información confidencial, de conformidad con el artículo 3 fracción II de la LFTAIPG (se transcribe), por referirse a datos personales.

También se le comunica que los nombres de los trabajadores se consideran reservados, con fundamento en el artículo 13, fracción IV de LFTAIPG, ya que de darse a conocer, puede comprometerse la seguridad personal de los servidores públicos.

Lo anterior, por recientes acciones de agresión y amenazas que han sufrido trabajadores de CFE. Los actos de violencia ejercidos en contra de trabajadores afectan directamente la realización de sus labores, repercutiendo en la prestación del servicio que CFE está obligado a garantizar en el territorio nacional.

Quinta resolución: El Comité de Información instruyó a la Dirección de Operación modificar la motivación de la clasificación, entregar el porcentaje de antigüedad y número de plaza. Una vez modificada, se aprueba la clasificación de la información; de acuerdo al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

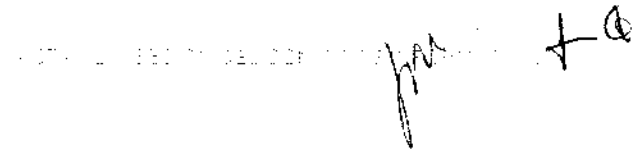
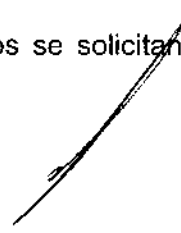
Folio 205713, SAIP-13-2057, del 15 octubre de 2013: 1. La CFE, ¿tiene contratado el servicio de seguridad privada en el estado de Jalisco? De ser afirmativo, solicito copia del contrato de prestación de servicio de seguridad privada vigente en el estado de Jalisco.

2. Copia de los últimos tres meses de la facturación por el servicio de seguridad privada en el estado de Jalisco.

3. ¿Cuánto se paga por guardia 24x24 hrs. En las instalaciones de la CFE, en el estado de Jalisco?

4. ¿Cuándo finaliza la vigencia del contrato de servicio de vigilancia para futura licitación en el estado de Jalisco?

5. ¿Cuántos guardias armados se solicitan para las instalaciones de la CFE, del estado de Jalisco?





Respuesta: En atención a su solicitud, se informa lo siguiente:

Sí, se tienen celebrados 8 contratos de seguridad privada en el estado de Jalisco, por los siguientes montos:

1'316,832.00
214,200.00
1'852,167.00
3'207,600.00
4'143,170.00
4'416,384.00
8'848,348.00
30'885,244.00

El pago por guardia (costo unitario en pesos) de cada área:

2,752.00
1,376.00
700.00
1,272.00
1,300.00
1,395.40
1,532.00
1,750.00
1,910.00
2,544.00

Los contratos finalizan el 31 de diciembre de 2013 en todos los casos.

Con relación a las copias de los contratos, las facturas y el número de guardias existentes en las instalaciones de CFE, se hace de su conocimiento esta información se considera reservada, con fundamento el artículo 13, fracción I de la LFTAIPG, se anexa formato de reserva.

Sexta resolución: El Comité de Información instruyo a la Dirección de Operación y Dirección de Proyectos de Inversión Financiada revisar y reestructurar el proyecto de respuesta. Una vez reestructurado, se aprueba la respuesta y la clasificación de la información como parcialmente reservada; de acuerdo al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 204113, SAIP-13-2041, del 14 octubre de 2013: Los estudios o reportes de estabilidad de la red eléctrica de CFE para cada una de las zonas descritas en el documento anexo.

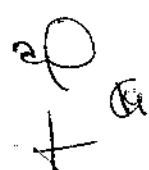
Favor de proporcionar la versión más reciente más reciente que se tenga indicando el año en que el estudio o reporte fue realizado.

Dichos reportes podrán incluir entre otros puntos la siguiente información:

1. Análisis de estabilidad transitoria.
2. Análisis de flujos de potencia y flujos óptimos de potencia.
3. Análisis de confiabilidad compuesta de Generación y Transmisión.
4. Análisis de estabilidad de voltaje.
5. Análisis de seguridad.



ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN





Adicionalmente favor de indicar un listado por zona con las líneas donde CFE ha detectado problemas recurrentes, indicado el nombre de dicha línea o bien las subestaciones a los extremos de la misma, como el tipo de problema recurrente detectado.

Respuesta: La información solicitada se encuentra reservada, con fundamento en el artículo 13, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. De darse a conocer los análisis de estabilidad, flujos de potencia, flujos de potencia óptimos, análisis de confiabilidad de generación y transmisión, voltaje y seguridad de la red eléctrica nacional, se pondría en riesgo la seguridad de CFE, ya que dichos documentos contienen:

- Tipos de problemáticas operativas que restringen la operación del sistema eléctrico.
- Zonas de la red eléctrica con mayores vulnerabilidades y sujetas a riesgos de apagones.
- Identificación de elementos eléctricos que si se desconectan pudieran desestabilizar al sistema eléctrico.
- Ubicación de Protecciones del Sistema con Esquemas Automáticos de Alivio que operarían ante la desconexión súbita de elementos eléctricos.
- Políticas y estrategias operativas para operar el Sistema Eléctrico con adecuados márgenes de seguridad y confiabilidad
- Puntos de la red eléctrica con necesidades y tipos de reforzamientos.

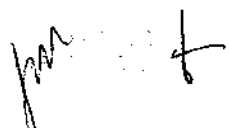
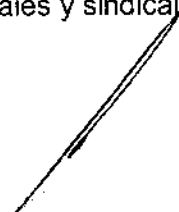
Resulta altamente probable que la difusión de la información contenida en los documentos solicitados, pudiera afectar la continuidad de las actividades relativas a garantizar la operación del sistema eléctrico nacional, toda vez que contiene información sobre:

- Ubicación de puntos y zonas de la red con mayor vulnerabilidad para desestabilizarla y provocar apagones.
- Riesgos de falta de suministro de energía y localización de áreas geográficas expuestas a lo anterior.
- Equipo eléctrico que al dañarlo pudiera evolucionar en desconexión en cascada de elementos eléctricos y el colapso final de la red eléctrica traduciéndose en apagones.
- Tipos de esquemas de protecciones que al activarse pudieran provocar desconexiones de elementos en cascada y consecuentemente en apagones.
- Sistemas de comunicaciones que al dañarlos, expondrían a la red eléctrica a situaciones de inestabilidad.

Así mismo, dar a conocer la información podría llevar a acciones de sabotaje en la red eléctrica para ocasionar intencionalmente colapsos y apagones con fines de inestabilizar al país, afectar el bienestar general de la sociedad, alterar la estabilidad económica; con impactos negativos ante la falta de energía eléctrica, poniendo en una situación de vulnerabilidad a los usuarios, a los trabajadores y a las instalaciones de CFE.

Séptima Resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información presentada por la Dirección de Operación, como reservada; de acuerdo al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 224413, SAIP-13-2244, del 12 noviembre de 2013: ¿Cuántos de sus empleados (contrato, eventuales y sindicalizados) pagan luz eléctrica? Y si todos la pagan?





Respuesta: Se informa que el número de trabajadores permanentes (confianza y base) es de 70,259; y los trabajadores temporales son 21,506.

La presentación del servicio eléctrico que CFE otorga a sus empleados, se rige por la clausula 67 del Contrato Colectivo de trabajo CFE-SUTERM. No es un beneficio ni una exención, sino una prestación pactada desde el primer CCT para el periodo 1974-1976, y existen antecedentes de la misma desde los albores de la industria eléctrica.

De acuerdo con la clausula 67, Servicio Eléctrico, del CCT CFE-SUTERM (se transcribe) la CFE suministrará gratuitamente a sus trabajadores de base, energía eléctrica hasta por 350 KWh mensuales en los lugares en donde exista red de torres de la misma.

Octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración y la Dirección de Operación.

Folio 226613, SAIP-13-2266, del 15 de noviembre de 2013: ¿Qué cantidad de demandas se han presentado contra CFE relacionadas directa o indirectamente con la llamada cuenta individual de jubilación "Cijubila"? ¿Cuántas ha perdido? ¿Cuántas ha ganado? ¿Cuántos "laudos" ha tenido que acatar? ¿Cuál es el tiempo promedio del juicio del trabajador contra CFE relacionado directa o indirectamente con la "Cijubila" desde que reciben la demanda hasta que la pierden o la ganan

Los datos se encuentran en la Gerencia de Relaciones Laborales y/o en las Subgerencias de Relaciones Laborales de CFE en la Ciudad de México, calle Río Ródano 14, 2° piso, col. Cuauhtémoc, Delg. Cuauhtémoc, entre Río Atoyac y Río Lerma.

Respuesta: Se comunica que después de una búsqueda exhaustiva, no se tiene hasta el momento demandas contra este organismo por la presentación señalada

Novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 232113, SAIP-13-2321, del 21 noviembre de 2013: Se solicita la estructura e integración de la Comisión Consultiva Mixta de Abastecimientos del Sector Eléctrico (CCMASE)

Respuesta: Se anexa el manual de Integración y Funcionamiento de la Comisión Consultiva Mixta de Abastecimientos del Sector Eléctrico, en el que señala la estructura e integración de esta.

Décima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 233813, SAIP-13-2338, del 26 noviembre de 2013: El motivo de esta consulta es para solicitar información para poder entrar a trabajar a CFE, soy Ingeniero Eléctrico Electrónico y me interesaría trabajar en esta institución. Sin embargo, he revisado la página de internet de la CFE y no hay convocatoria alguna para entrar a trabajar.

Respuesta: Se informa que CFE pone a su disposición las siguientes opciones, a fin de valorar su profesión y experiencia laboral.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



Remitir vía electrónica su curriculum vitae que incluya la información que usted considere pertinente, a la Subgerencia de Personal (se proporcionan datos).

También puede acudir al área de Oficialía de partes de CFE (se proporcionan datos).

En caso de requerir información adicional, agradeceremos enviar su inquietud a los correos electrónicos de los servidores públicos arriba mencionados.

Una vez recibido su curriculum vitae se procederá al análisis de su perfil, de acuerdo a los requerimientos de la empresa y la Subgerencia de Personal de CFE le comunicará en su oportunidad la resolución que corresponda.

Décima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 234313, SAIP-13-2343, del 26 noviembre de 2013: Requiero conocer el convenio por medio del cual se otorga la prestación de ropa de trabajo a los trabajadores de CFE y ¿Cuál es el motivo por el que no se otorga a trabajadores de oficinas nacionales? Cláusula 20 del CCT.

Respuesta: Se anexa convenio CFE-SUTERM 42/2000, mediante el cual se otorga ropa de trabajo a los trabajadores de áreas foráneas.

En relación al segundo punto, se comunica que la ropa de trabajo únicamente se otorga en aquellos centros de trabajo que por sus necesidades los tienen convenido, como lo dispone la clausula 20 del CCT CFE-SUTERM (se transcribe)

Décima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 221613, SAIP-13-2216, del 7 noviembre de 2013: Saber sobre lo que se hace con el presupuesto la CFE.

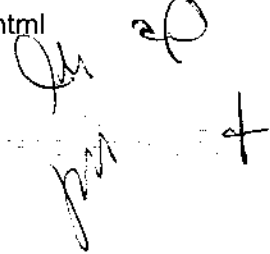
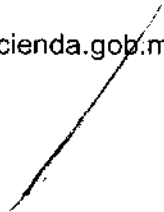
Respuesta: Se informa con lo dispuesto por la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 25, 27 y 28; 1,4 y 7 de la LSPEE, el Estado Mexicano mantiene la facultad exclusiva de generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer de energía eléctrica.

Esta facultad ha sido delegada a CFE, que con base en el presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados año con año, lleva a cabo las actividades antes mencionadas.

Para ello, al interior de la CFE, el presupuesto se distribuye en las diversas áreas que la integran, conforme a sus proyectos, metas y objetivos planteados, para su ejercicio conforme al calendario autorizado por la SHCP.

Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se comunica que si desea obtener mayor información referente al presupuesto de la entidad, lo puede consultar en la siguiente liga:

<http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/index.html>





Décima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas.

Folio 22713, SAIP-13-2270, del 19 noviembre de 2013: Con respecto a la solicitud 187813 se envió una parte del Catalogo de Cuentas Contables por lo que solicito el total del Catálogo de Cuentas Contables.

Respuesta: Se anexa el Catálogo de Cuentas Contables.

Décima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Fianzas.

Folio 202813, SAIP-13-2028, del 10 octubre de 2013: Nómina de todos los empleados de la 2da. quincena de septiembre de 2013, de la CFE, en el estado de Jalisco, que muestre nombre, puesto, lugar ó área de adscripción y sueldo neto.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envían archivos de la áreas con presencia en el estado de Jalisco, que contiene nombre, puesto, área de adscripción y cifras totales de la nomina, del período referido.

Décima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada y Dirección de Operación.

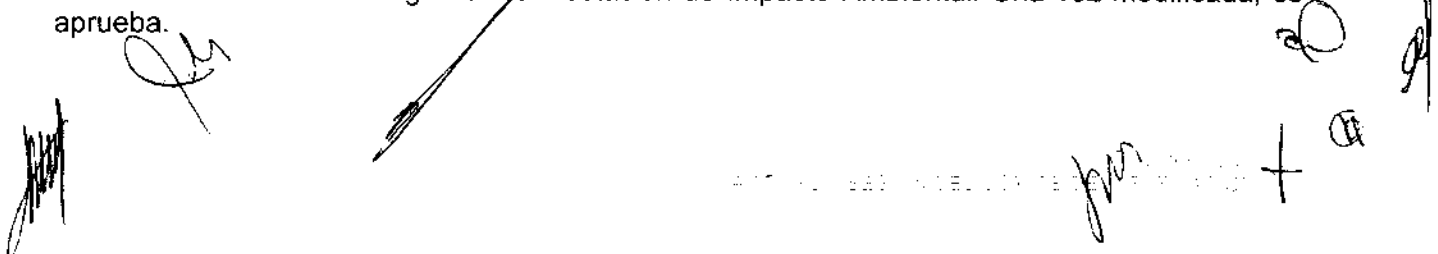
Folio 203613, SAIP-13-2036, del 11 octubre de 2013: Al construir la presa El Cajón, ¿cuáles y cuántas especies de flora y fauna se vieron afectadas? y ¿ qué hicieron para disminuir el daño en la biodiversidad de esa zona.

Respuesta: En atención a su solicitud, se informa que con la construcción del proyecto hidroeléctrico "El Cajón" no se afectó ninguna especie, ya sea de fauna o flora silvestre.

La no afectación de especies de flora y fauna fue validada durante la construcción del proyecto hidroeléctrico, durante el llenado del embalse y aún durante los primeros años de operación de la CH, mediante estudios realizados por instituciones de investigación científica y educación superior, con amplio prestigio en el ámbito académico y científico como son el Instituto de Energía, AC y la Universidad de Guadalajara.

Actualmente, y a seis años de que está en operación, la CH "El Cajón" cuenta con la Certificación de Industria Limpia, mismo que se anexa, y cuyo otorgamiento fue hecho por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es un reconocimiento al cumplimiento total a los compromisos ambientales adquiridos, así mismo se anexa Manifestación de Impacto Ambiental.

Décima sexta resolución: El Comité de Información instruyó a la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada entregar la Manifestación de Impacto Ambiental. Una vez modificada, se aprueba.





Folio 204713, SAIP-13-2047, del 14 octubre de 2013: Requero los documentos que contengan información referente a las vacantes disponibles en CFE, bajo el esquema de contratación de servicios profesionales (proveedores externos, honorarios, etc.) en proyectos del área ambiental.

Dichos documentos deben especificar el nombre del proyecto, número de vacantes disponibles, nombre, número telefónico y correo electrónico del responsable de la vacante; asimismo, requiero los documentos que especifiquen el procedimiento completo para la ocupación de dichas plazas vacantes, el perfil del puesto y todo lo inherente al asunto

Respuesta: Se informa que bajo el esquema de contratación de servicios profesionales, no se cuenta con vacantes disponibles en cuanto a proyectos del área ambiental.

Décima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

Folio 217713, SAIP-13-2177, del 31 octubre de 2013: 1. Solicito me informen si la empresa CHE Herrajes Eléctricos, SA. de CV, ha sido a Lapem alguna modificación a las especificaciones o prototipos de los productos que se detallan (se adjuntan tabla con descripción)

Respuesta: Se informa que CHE Herrajes no ha solicitado al Lapem modificación alguna para las especificaciones referidas.

Con relación a los prototipos, se comunica que si hubo actualización de prototipo de las especificaciones CFE 2100-04, CFE 2100-02, CFE2A100-05 y CFE 2P200-59.

Lo anterior, derivado de la actualización de las especificaciones de referencia, en cumplimiento con lo establecido en el procedimiento PE-K3000-001 "Procedimiento Técnico para la Aceptación de de prototipos de Bienes". Con fundamento en artículo 42 de la LFTAIPG, se informa que este documento se encuentra publicado en el portal de CFE, en la siguiente liga:

http://www.cfe.gob.mx/Proveedores/4_Informaciongeneral/Paginas/Documentacion-tecnica-para-proveedores.aspx

Décima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Modernización.

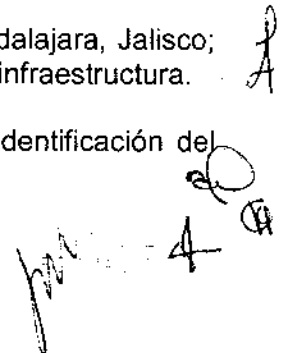
Folio 202413, SAIP-13-2024, del 10 octubre de 2013: Solicito me sea dada a conocer la infraestructura eléctrica que se encuentra en el área comprendida entre las calles:

- a) Francisco Silva Romero
- b) Tuberosa
- c) Dr. Silverio García
- d) Calzada Olímpica y
- e) Av. Jesús González Gallo, en la colonia Quinta Velarde, municipio de Guadalajara, Jalisco; indicando ubicación, diámetro, gasto y demás características particulares de la infraestructura.

Adjunto mapa para mejor ubicación del perímetro de la solicitud mapa con identificación del mismo.



ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN





Respuesta: Se informa la infraestructura existente en la zona que refiere: longitud de línea primaria: 2.77 km, longitud de línea secundaria: 2.00 km, cantidad de postes: 103 cantidad de transformadores de CFE: 9 piezas, cantidad de transformadores particulares: 19 piezas.

Décima novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 203013, SAIP-13-2030, del 10 octubre de 2013: ¿Cómo se llama el puesto que ejercen los trabajadores de la CFE que arreglan o dan mantenimiento en calle a la infraestructura eléctrica? Es decir, las cuadrillas que se ven en calle en las camionetas de CFE con el uniforme café y que se ve que están arreglando o dando mantenimiento a la infraestructura antes mencionada.

Respuesta: Se le informa que los nombres de los puestos que solicita son: liniero encargado línea viva y liniero ayudante línea viva.

Vigésima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 203813, SAIP-13-2038, del 14 octubre de 2013: Solicito información sobre el total de ingresos anuales percibidos en concepto de consumo de electricidad del Subsector Minería de Metales Metálicos y No Metálicos, del año 2000 al año 2012.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le informa que existe una clasificación de tarifas establecidas por la SHCP, que usted encontrará en el portal de CFE, en la siguiente liga, y en la que podrá consultar los ingresos por venta de energía eléctrica del sector industrial:

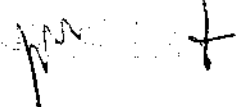
http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/Tarifas/tarifas_industria.asp

Lo anterior, debido a que CFE no clasifica los ingresos por sector o subsector industrial.

Vigésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 203213, SAIP-13-2032, del 11 octubre de 2013: Estoy interesada en conocer la siguiente información por parte de CFE:

1. Fecha y hora de inicio de las interrupciones del servicio público de energía eléctrica desde octubre de 2009 a septiembre de 2013 en el municipio de Huauchinango, Puebla.
2. Fecha y hora de término de las interrupciones del servicio público de energía eléctrica desde octubre de 2009 a septiembre de 2013 en el municipio de Huauchinango, Puebla.
3. Duración en horas, minutos y segundos de las interrupciones del servicio público de energía eléctrica desde octubre de 2009 a septiembre de 2013 en el municipio de Huauchinango, Puebla.
4. Causas de las interrupciones del servicio público de energía eléctrica desde octubre de 2009 a septiembre de 2013 en el municipio de Huauchinango, Puebla.





Respuesta: Mediante oficio de la División de Distribución Centro Oriente, se informa:

1. 17 de octubre de 2009 a las 14.36 horas.
2. 27 de septiembre de 2013 a las 13:26 horas.
3. 1,414 horas con 46 minutos y 6 segundos.
4. Se adjunta tabla que contiene las principales causas de las interrupciones del servicio público de energía eléctrica en el periodo mencionado.

Vigésima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 204213, SAIP-13-2042, del 14 octubre de 2013: Precio que paga CFE por carbón mineral, tipos de carbón que consume.

Respuesta: Se le informa que la CFE consume diferentes tipos de carbón con base en el diseño de las Unidades Generadoras instaladas en las centrales termoeléctricas, así como en función de sus requerimientos operativos, buscando las mejores condiciones de generación de energía eléctrica.

Estos tipos de carbón son (se anexan tablas con tipo de carbón y precio base).

En lo que se refiere a los precios pagados por la CFE, estos se definen con los precios base, los cuales son actualizados y ajustados mediante los mecanismos estipulados contractualmente.

Vigésima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 206313, SAIP-13-2063, del 16 octubre de 2013: Información acerca de las órdenes de corte de luz que se han emitido a mi localidad, el total de ellas y la fecha precisa en que se realizó y emitió dicha orden.

Así mismo, los cobros que se han emitido a mi localidad y la manera en que se está calculando.

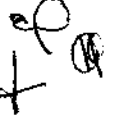
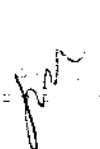
Respuesta al requerimiento de información: (ubicación).

Respuesta: Se informa que de acuerdo con la LSPEE, las tarifas son establecidas y autorizadas por la SHCP, y son de aplicación general en el territorio nacional.

Las fechas de las publicaciones del DOF en materia de tarifas eléctricas, así como la descripción de cada una de ellas de 1997 a la fecha, se encuentran publicadas en el portal de CFE, en la siguiente dirección:

<http://www.cfe.gob.mx/casa/ConocerTarifa/acuerdosmodificantarifas/Paginas/Acuerdostarifas.aspx>

En la colonia Prado Vallejo, Tlalnepantla, Estado de México a la que se refiere, se ha cortado el servicio de energía eléctrica por el bimestre agosto-septiembre, en 4 ocasiones, los días 12, 15, 22 y 26 de octubre del presente año, con un total de 218 cortes efectuados. El importe que se tiene en adeudos vencidos a la fecha es de \$ 2'208,341.00





Por otro lado, se le informa que todas y cada una de las facturaciones emitidas a los clientes se conforman por los kWh consumidos medidos por el equipo de medición en un periodo de 60 días, los cuales corresponden a un bimestre, que puede ser par o non.

Vigésima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 207113, SAIP-13-2071, del 17 octubre de 2013: Busco toda la información posible sobre la planta solar de Guaycora Sonora, datos del proyecto, especificaciones técnicas de la instalación, costos, estudio de sombras, capacidad.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, dado el amplio volumen de la información requerida, previo pago de un disco compacto se entregará la información que obra en los archivos y sistemas de CFE, sobre el proyecto solar Guaycora, Sonora.

Vigésima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 207513, SAIP-13-2075, del 17 octubre de 2013: El número de postes, torres y estructuras metálicas de electricidad, número de luminarias de electricidad y su voltaje en watts, metros de alambre y cable conductor de electricidad (aéreo y subterráneo), el número de registros de electricidad (subterráneos y a nivel banqueteta), el número de transformadores de potencia, el número de transformadores de corriente eléctrica, el número de interruptores de potencia; todos los anteriores pertenecientes a CFE que se encuentren instalados dentro de la circunscripción territorial del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con los registros existentes en los archivos y sistemas de CFE, se informa lo siguiente:

Cantidad de luminarias 21,739
Carga total (watts) 2'188,201
Voltaje (volts) 220/127

Así mismo, se le aclara que cuando solicita "su voltaje en watts", en realidad se trata de dos unidades diferentes de medida. El voltaje se expresa en volts y corresponde a la tensión eléctrica o diferencia de potencial entre dos puntos, requerido para el funcionamiento de equipos o aparatos eléctricos. Los watts corresponden a la potencia eléctrica.

Por ello, la respuesta que se emite indica la carga total en watts del total de luminarias para el municipio de Oaxaca de Juárez, y a su vez el voltaje de funcionamiento de dichas luminarias (corresponde al voltaje que se tiene en nuestras redes de distribución en baja tensión) 220/127 Volts.

Se anexa tabla con el total de postes, registros en banqueteta, cableado aéreo y subterráneo, transformadores de potencia, interruptores de potencia y transformadores de Distribución.



2013 OCT 20 15:00
J. G. A.



JM 20 15
A G



Vigésima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 222113, SAIP-13-2221, del 7 noviembre de 2013: Solicito que me informen ¿por qué en mi recibo de la luz con número de servicio (número) aparece la colonia Santa Anita? cuando la correcta es colonia Viaducto Piedad, y ya he solicitado en la Sucursal Iztacalco que realicen la corrección y nada que me hacen caso, ¿qué se puede hacer al respecto?

Respuesta: Se le comunica que se efectuó la corrección de su colonia en el registro del Sistema Comercial Sicom, por lo que previa identificación como titular del servicio o a su representante legal, le será entregada copia de la impresión de pantalla con la corrección de la colonia que indica. Lo anterior, por contener información confidencial (datos personales), con fundamento en el artículo 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG.

Se proporcionan datos de localización de la Unidad de Enlace, donde se entregará el documento.

Vigésima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 223413, SAIP-13-2234, del 11 noviembre de 2013: Consumo interno de electricidad del gobierno municipal de Tijuana, Baja California, total y por tipo de servicio público, mensual y anual. Importes mensuales en kWh y distintas tarifas que la CFE cobró al gobierno municipal de Tijuana por consumo de energía eléctrica durante los ejercicios 2011, 2012 y lo transcurrido de 2013.

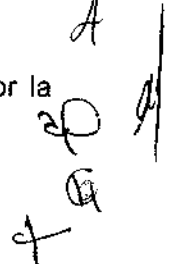
Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con los formatos y registros existentes, se envía cédula que contiene el consumo de electricidad del gobierno municipal de Tijuana, Baja California, por tipo de tarifa, en kWh y pesos, mensual y anual durante los ejercicios 2011, 2012 y enero-octubre de 2013.

Vigésima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 223513, SAIP-13-2235, del 11 noviembre de 2013: Consumo interno de electricidad de los gobiernos municipales de la Zona Metropolitana de León, Guanajuato (ZMLGTO), total y por tipo de servicio público, mensual y anual. Importes mensuales en kWh y distintas tarifas que la CFE cobró a los siguientes gobiernos municipales de la ZMLGTO por consumo de energía eléctrica durante los ejercicios 2011, 2012 y lo transcurrido de 2013: León de los Aldama y Silao.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con los formatos y registros existentes, se envía cédula que contiene el consumo de electricidad de los gobiernos municipales de León de los Aldama y Silao, por tipo de tarifa, en kWh y pesos, mensual y anual, durante los ejercicios 2011, 2012 y enero-octubre de 2013.

Vigésima novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.





COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Folio 223613, SAIP-13-2236, del 11 noviembre de 2013: Consumo interno de electricidad del gobierno municipal de Ciudad Juárez, Chihuahua, total y por tipo de servicio público, mensual y anual. Importes mensuales en kWh y distintas tarifas que la CFE cobró al gobierno municipal de Ciudad Juárez por consumo de energía eléctrica durante los ejercicios 2011, 2012 y lo transcurrido de 2013.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con los formatos y registros existentes en CFE, se envían cédulas que contienen el consumo (kWh y \$), de los servicios públicos municipales, por tarifa, del municipio de Cd. Juárez, Chihuahua, por mes, del año 2011.

Asimismo, se envían cédulas que contienen tarifa, consumo (kWh y \$), de los servicios públicos municipales, del municipio de Cd. Juárez, Chihuahua, mensual, de enero 2012 a octubre 2013.

Trigésima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 223813, SAIP-13-2238, del 11 noviembre de 2013: Consumo interno de electricidad de los gobiernos municipales de la Zona Metropolitana de Querétaro (ZMQ), total y por tipo de servicio público, mensual y anual.

Importes mensuales en kWh y distintas tarifas que la CFE cobró a los siguientes gobiernos municipales de la ZMQ por consumo de energía eléctrica durante los ejercicios 2011, 2012 y lo transcurrido de 2013: Querétaro, Corregidora y El Marqués.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con los formatos y registros existentes en CFE, se envían cédulas que contienen el consumo de electricidad los gobiernos municipales de Querétaro, Corregidora y El Marqués por tipo de tarifa, en kWh y pesos, durante los ejercicios 2011, 2012 y de enero a octubre de 2013.

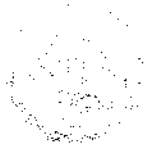
Trigésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 223913, SAIP-13-2239, del 11 noviembre de 2013: Consumo interno de electricidad de los gobiernos municipales de la Zona Metropolitana de San Luis Potosí, SLP (ZMSLP), total y por tipo de servicio público, mensual y anual.

Importes mensuales en kWh y distintas tarifas que la CFE cobró a los siguientes gobiernos municipales de la ZMSLP por consumo de energía eléctrica durante los ejercicios 2011, 2012 y lo transcurrido de 2013: San Luis Potosí, y Soledad de Graciano Sánchez.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con los formatos y registros existentes en CFE, se envían cédulas que contienen las cifras de venta en MWh, y productos (\$), por consumo de electricidad de los gobiernos municipales de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, durante los ejercicios 2011, 2012 y de enero a octubre de 2013.

Trigésima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.



Folio 224213, SAIP-13-2242, del 11 noviembre de 2013: Contratos y/o permisos dados por CFE a Teléfonos de México (Telmex) para poder colocar cables telefónicos en los postes de CFE en la colonia Fuentes del Sauce, San Luis Potosí, SLP, principalmente en las calles Del Roble, Del Sauce, Primera Privada del Sauce.

Respuesta: Se le informa que después de efectuar una búsqueda en las áreas competentes, no se encontraron contratos o permisos a Telmex, para colocar cables telefónicos, en los sitios señalados por el solicitante.

Trigésima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 224513, SAIP-13-2245, del 12 noviembre de 2013: Saber la existencia de una autorización para llevar a cabo reubicación de cables de alta tensión sobre la Av. Stim, colonia Lomas de Chamizal, para un proyecto llamado "Proyecto Integral para la Construcción de la

Adecuación Geométrica de la Avenida Prolongación Bosques de Reforma", obra que llevará a cabo la constructora Farah Ingenieros Asociados, S de RL de CV.

Respuesta al requerimiento de información adicional: Colonia Lomas del Chamizal, en la delegación Cuajimalpa de Morelos en el Distrito Federal.

Respuesta: Se informa que se efectuó una búsqueda en las solicitudes de servicio recibidas y atendidas, sin encontrarse registro alguno relativo a la obra que indica.

Trigésima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

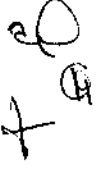
Folio 231513, SAIP-13-2315, del 21 noviembre de 2013: Número de expediente de la CFE relacionada con la instalación de luz en Concha de Villa Real 19, a los 33 departamentos, colonia San Simón Ticumán, delegación Benito Juárez, código postal 03660.

El trámite si se realizó por la constructora pudo haber sido desde su construcción en el año 2008. Buscar a partir de ese año a la fecha, se realizaron visitas el año pasado por la CFE.

Respuesta: Se le informa que después de haber realizado una búsqueda en el área competente de CFE, no se encontró registro alguno con la información proporcionada por el solicitante.

Asimismo, y considerando que el solicitante refiere el año 2008, se sugiere dirigir su solicitud al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), dependencia que a partir de la publicación del Decreto por el que se extingue el organismo descentralizado LyFC (11 de octubre de 2009), fue encargada de la liquidación de LyFC. (Se proporcionan datos de localización del SAE).

Trigésima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.





Folio 233313, SAIP-13-2333, del 25 noviembre de 2013: Solicito a la CFE, me indique el trámite que tengo que realizar y el costo (en su caso), para saber si una propiedad a nombre del suscrito, ha sufrido cambios en el nombre del propietario en el contrato de luz, ya que la propiedad ha estado en arrendamiento por muchos años, sin que yo haya acudido a la misma, la propiedad es en el estado de México y yo me encuentro en Morelos, por tal motivo quisiera saber si es posible que yo pueda investigar si mi propiedad tiene contrato de luz a nombre de diversa persona y en caso afirmativo, si puedo hacerlo en cualquier oficina de CFE y qué requisitos necesito para saber tal información.

Respuesta: Se informa que realizar el trámite de consulta de un servicio no tiene costo, y puede realizarse en cualquier oficina de atención de la CFE, marcando al 071 o por correo electrónico a servicioclientes@cfe.gob.mx proporcionando cualquiera de los siguientes datos, número de servicio, número de cuenta, nombre, domicilio, número de medidor y para el caso que se menciona, la ciudad donde se ubica el servicio.

Trigésima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 228313, SAIP-13-2283, del 19 noviembre de 2013: Necesito los últimos dos censos que haya levantado CFE para determinar el cobro de energía eléctrica de los 18 municipios del estado de Querétaro.

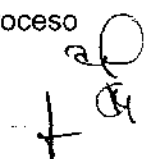
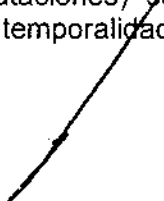
El censo al que me refiero tiene información sobre el número de luminarias instaladas para alumbrado público y los watts de cada una de ellas.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG (se transcribe), se anexa archivo con la información de los censos municipales vigentes del estado de Querétaro, que contiene tecnología y capacidad de las luminarias. Se precisa que el área sólo cuenta con ese censo.

Relativo a la periodicidad con que se realizan los censos se aclara que no existe una temporalidad obligatoria para los prestadores de servicio de alumbrado, concesionarios de comunicaciones propietarios de las fuentes de poder o concesionarios del mobiliario urbano, instancias de competencia de conformidad con el Manual de Disposiciones Relativas al Suministro y Venta de Energía Eléctrica Destinada al Servicio Público; así mismo, CFE no tiene la obligación de conservar los censos anteriores.

Por lo que toca a CFE, se informa que una vez concluidas las actualizaciones de los censos de alumbrado público y con el fin de propiciar una mejora sustancial en el control de los mismo, la información correspondiente a: fecha de ejecución del censo, número de lámparas instaladas, carga y demanda contratada se actualiza de manera electrónica en el Sistema Comercial (SICOM) y por ende ya no es necesario contar con la información de censos anteriores.

De igual forma, el SICOM como herramienta a través de la cual se realizan las diferentes actividades del proceso comercial (ejemplo: carga de lecturas, facturación de ciclos, emisión de cortes, reconexiones y desconexiones, altas, bajas y cambios de medidor, modificaciones a la base de datos a nivel usuario, cobranza de facturación así como pagos de reconexiones, supervisión de obras, contrataciones) sólo permite visualizar dos años de historial de la información en él contenida, temporalidad suficiente para realizar las actividades del proceso comercial en CFE.





Así mismo, es importante puntualizar que la prestación del servicio de alumbrado público y las actividades inherentes a dicha prestación son una obligación de carácter municipal, de conformidad con el inciso b), fracción III, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (se transcribe).

Trigésima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 228413, SAIP-13-2284, del 19 noviembre de 2013: Necesito los últimos dos censos que haya levantado CFE para determinar el cobro de energía eléctrica de los 46 municipios del estado de Guanajuato.

El censo al que me refiero tiene información sobre el número de luminarias instaladas para alumbrado público y los watts de cada una de ellas.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG (se transcribe), se anexa archivo con la información de los censos municipales vigentes del estado de Guanajuato, que contiene tecnología y capacidad de las luminarias. Se precisa que el área sólo cuenta con ese censo.

Relativo a la periodicidad con que se realizan los censos se aclara que no existe una temporalidad obligatoria para los prestadores de servicio de alumbrado, concesionarios de comunicaciones propietarios de las fuentes de poder o concesionarios del mobiliario urbano, instancias de competencia de conformidad con el Manual de Disposiciones Relativas al Suministro y Venta de Energía Eléctrica Destinada al Servicio Público; así mismo, CFE no tiene la obligación de conservar los censos anteriores.

Por lo que toca a CFE, se informa que una vez concluidas las actualizaciones de los censos de alumbrado público y con el fin de propiciar una mejora sustancial en el control de los mismo, la información correspondiente a: fecha de ejecución del censo, número de lámparas instaladas, carga y demanda contratada se actualiza de manera electrónica en el Sistema Comercial (SICOM) y por ende ya no es necesario contar con la información de censos anteriores.

De igual forma, el SICOM como herramienta a través de la cual se realizan las diferentes actividades del proceso comercial (ejemplo: carga de lecturas, facturación de ciclos, emisión de cortes, reconexiones y desconexiones, altas, bajas y cambios de medidor, modificaciones a la base de datos a nivel usuario, cobranza de facturación así como pagos de reconexiones, supervisión de obras, contrataciones) sólo permite visualizar dos años de historial de la información en él contenida, temporalidad suficiente para realizar las actividades del proceso comercial en CFE.

Así mismo, es importante puntualizar que la prestación del servicio de alumbrado público y las actividades inherentes a dicha prestación son una obligación de carácter municipal, de conformidad con el inciso b), fracción III, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (se transcribe).

Trigésima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.





3.- Asuntos generales

ÚNICO. Prórrogas. Se presentó la solicitud de ampliación de plazo (prórrogas) para los asuntos que se enlista a continuación, la cual fue aprobada por el Comité de Información a efecto de continuar con la tramitación de éstos en las unidades administrativas competentes de la entidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la LFTAIPG y de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

1816400221213

1816400223113 a 1816400223313

1816400223713

1816400224313

1816400224713

1816400225013 a 1816400225313

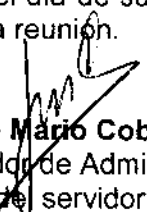
1816400225513 a 1816400225713

1816400226113

1816400226213

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las once horas con treinta minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.

Comité de Información de la CFE


Lic. José Mario Cobo González
Coordinador de Administración en
representación del servidor público designado
por el Titular de la Entidad

Lic. Ma. Concepción Carlos Basurto
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública en representación
del Titular del Órgano Interno de Control de CFE

C.P. Jesús Chuayffet Dala
Titular de la Unidad de Enlace para la
Información Pública

Asesores y apoyos del Comité de Información

Lic. Margarita Rajme Haje
Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional y
Evaluación, representante de la Dirección de
Administración

Lic. Luis A. Chao Ebergenyi
Coordinador Operativo, representante de la
Gerencia de Comunicación Social



Lic. Arturo Alfonso Ramírez Chaidez
Representante del Órgano Interno de Control

Lic. Joaquín González Escartín
Representante de la Gerencia de Relaciones Laborales

Lic. Alejandra González Medina
Representante de la Dirección de Modernización

Lic. Marian Segura Ruiz
Representante de la Dirección de Proyectos de
Inversión Financiada

C.P. Miguel Martín del Campo Muñoz
Representante de la Dirección de Operación

C.P. Héctor Rosete Soriano
Representante de la Dirección de Finanzas

Lic. Georgina Elizabeth González Aranda
Representante de la Subdirección de
Programación

Lic. César Enriquez Pérez
Representante del PAESE